



REPUBLICA DEL ECUADOR
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA GRANANCI
S.A.-
CUANTIA: U.S.\$ 800,00.-.-.-.-**

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre,
provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dieciocho de marzo
del año dos mil tres, ante mi, Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI,**
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON, comparecen: Los señores
HECTOR AUGUSTO SOLORZANO CAMACHO, quien declara ser
ecuatoriano, casado, Abogado, por sus propios derechos; **GISELLE SIU
YIN CANSIÓNG VERA**, quien declara ser ecuatoriana, casada,
Economista, por sus propios derechos. Todos los comparecientes son
mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, a quienes de
conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura
a la que proceden como ya queda indicado con amplia y entera voluntad,
para su otorgamiento me presentaron una minuta y documentos que son
del tenor siguiente: **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar
en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste en
la constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las
cláusulas siguiéntes: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Concurren a la
celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de
constituir la sociedad Anónima que se denomina **GRANANCI S.A.**, el
señor **HECTOR AUGUSTO SOLORZANO CAMACHO** y la señora
GISELLE SIU YIN CANSIÓNG VERA. Todos por sus propios
derechos, domiciliados en la Ciudad de Guayaquil y de nacionalidad
ecuatoriana. **SEGUNDA :** La Compañía que se constituye mediante este
contrato se registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías, las

1 normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fuere aplicables y por
2 los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE**
3 **LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA GRANANCI S.A.-**
4 **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN FINALIDAD,**
5 **DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-**
6 Constitúyase en esta ciudad la Compañía que se denominará
7 **GRANANCI S.A.**, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, los
8 presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO**
9 **SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) La
10 importación, exportación distribución, compra, venta, comercialización,
11 elaboración, intermediación de productos farmacéuticos y afines, así
12 como también de repuestos partes y piezas de automotores, equipos
13 pesados y camineros. Reparación de contenedores tanto para carga
14 refrigerada como para carga no refrigerada; También se dedicará a la
15 concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna;
16 También se dedicará a la importación, exportación y comercialización de:
17 toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y
18 conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de
19 vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes así como
20 también al alquiler de toda clase de vehículo, así como a dar servicio de
21 mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o
22 eléctrica de automotores de equipos pesados y camineros, enderezada y
23 pintada de los mismos; toda clase de productos plásticos para uso
24 domésticos, industrial y comercial; toda clase de combustible, gasolina
25 diesel, kerex, gas, máquinas fotocopadoras, tintas y accesorios para
26 máquinas fotocopadoras; ropa, prenda de vestir y de indumentaria nueva
27 y usada, fibras tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la
28 componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: GUAYAQUIL



No. Trámite: 3101279

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: SOLORZANO CAMACHO HECTOR AUGUSTO

Fecha Reservación: 10/03/2003

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- Dr. Piero Albert Vindolini
Notario Público
CANTÓN GUAYAQUIL
- 1.- VANIO S.A.
Aprobado
 - 2.- VANOSA S.A.
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 70611 IVANOSA.SA.
 - 3.- CENSIO S.A.
Aprobado
 - 4.- GRANANCI S.A.
Aprobado
 - 5.- ANTIPO S.A.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: **06/09/2003**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

M. Martínez Davalos

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 prima conexa (pulpa, tinta etcétera); de aeronaves, helicópteros y sus
2 motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes, De aparatos
3 eléctricos, artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos de
4 artesanía, electrodomésticos, artículos de cordelería, artículos de deporte
5 y atletismo, artículos de juguetería y de librería, equipos de seguridad y
6 laboratorios, instrumentos de música; madera en toda sus modalidades
7 procesadas y más actividades conexas así como también la prestación de
8 servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria
9 y Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de joyería bebidas
10 alcohólicas y aguas gaseosas, agua de mesa, purificación, filtración,
11 ozonificación, envasados, productos de cuero, telas; Productos químicos,
12 materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas,
13 profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles,
14 pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles
15 de oficina artículos de bazar y perfumería, productos de confitería,
16 productos de vidrio y cristal aparatos de relojería, sus partes y accesorios;
17 También tendrá por objeto prestar servicios de expedición y recepción de
18 cartas, tarjetas, paquetes postales, y otros servicios similares de correo, y
19 de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros,
20 de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e
21 industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia
22 metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e
23 industriales, eléctricos; materiales de construcción; también se dedicará
24 al transporte marítimo o fluvial, en naves propias o de terceros
25 fletamiento y operación de buques; agenciamiento y representación de
26 buques, compañías, consorcios y Agencias Nacionales o Extranjeras,
27 importación, distribución, comercialización, compra y venta de motores,
28 vituallas y equipos para buques, así como de repuestos y accesorios. Se

1 podrá dedicar también al agenciamiento y/o representación de Empresas
2 o Compañías Comerciales y/o Industriales Nacionales y/o Extranjeras.
3 Podrá participar en privatización o concesiones Portuarias; A la
4 consolidación y desconsolidación de carga y tramites aduaneros; así
5 mismo a la prestación de servicios portuarios y aduaneros; b) Prestación
6 de servicios de asesoría financiera, legal, técnico administrativo a
7 empresas de distinto tipo en cualquiera de los sectores de la economía y/o
8 actividades, mediante la elaboración de estudios, proyectos y programas
9 así como a la asistencia con personal propio y externo para la
10 instrumentación y consecución de las finalidades y objetivos trazados en
11 cada empresa. Así mismo podrá dedicarse a proporcionar servicio de
12 asesoría en otras áreas como jurídica, económica, informática,
13 administrativa, contable, inmobiliario, financiero, investigaciones de
14 mercado, ofreciendo a sus clientes una asesoría integral, a la elaboración
15 y promoción de proyectos de inversión y a la asistencia financiera
16 mientras dichos proyectos se desarrolle, estudios contables financieros,
17 de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales,
18 mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas con técnicas de
19 contabilidad, auditoria externas.; c) A la organización de seminarios,
20 charlas, coloquios, talleres, conferencias, y cursos de preparación y
21 actualización en diversos temas empresariales para el público en general,
22 ya sea a través de su personal o a través de otros profesionales
23 contratados; d) Ejercer la actividad mercantil como comisionista,
24 intermediaria, mandatario, mandante, agente y representante de personas
25 naturales y/o jurídicas; e) A la compra, venta, corretaje, administración,
26 permuta, agenciamiento, explotación, y anticresis de bienes inmuebles,
27 urbanos y rurales; f) También se dedicará a la construcción de toda clase
28 de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de



REPUBLICA DEL ECUADOR

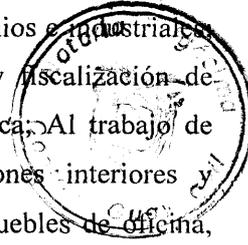
Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGÉSIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR

000000 05

1 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales.
2 El diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de
3 cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanística; Al trabajo de
4 proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y
5 exteriores a la elaboración y comercialización de muebles de oficina,
6 vivienda y modulares de todo tipo; A la construcción de obras de
7 ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos
8 metalmecánica, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y
9 pesada para la construcción; g) Realizar a través de terceros el transporte
10 por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en
11 general de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos
12 agropecuarios, bioacuáticos; embalaje y guarda muebles; h) También
13 tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y
14 otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la
15 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
16 procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los
17 mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en
18 asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para el
19 empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización
20 de los productos del mar; i) La representación de empresas comerciales,
21 agropecuarias, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; j) A la
22 explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y
23 explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar
24 ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de
25 maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. Podrá
26 efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón,
27 café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos
28 enlatados y frutas perecibles, con él propósito de establecer su calidad,



Dr. Piero Aycart Vincenzini
Trigesimo
Guayaquil - Ecuador

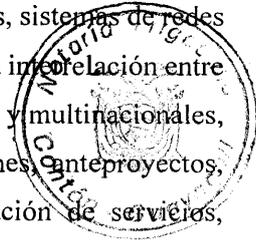
1 condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas
2 certificaciones. También se dedicará a la importación de productos al
3 granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; k)
4 Podrá realizar por cuenta propia y /o de terceros y/o asociada a terceros,
5 las siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos
6 asistenciales, sanatorios y clínicas medicas, quirúrgicas, y de reposo, así
7 como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección
8 técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se
9 relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; realización de
10 estudios e investigaciones científicas; fabricación y comercialización,
11 importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos;
12 aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, y otro elemento
13 que se destine al uso y práctica de la medicina; l) Instalación explotación
14 y administración de supermercados, pudiendo también extender su
15 actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; ~~ll)~~ Se dedicará a
16 prestar servicios de agencia de publicidad, de marketing. Se podrá
17 dedicar al negocio de publicidad y propaganda, publica o privada, a
18 través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y
19 Carteles impresos o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal
20 fin o que en el futuro se creara, en locales privados y/o cerrados o en la
21 vía, o paseos públicos y en distintos medios de transporte, tanto para
22 entidades publicas como privadas, para lo cual podrá promover, crear o
23 elaborar los videos y promociones que estime necesario; se dedicará al
24 diseño gráfico y comunicación visual; ~~mm)~~ m) La selección, contratación,
25 evaluación y prestación de servicios de personal; servicios de limpieza y
26 recolección de basura como su procesamiento; n) Se dedicará a las
27 funciones propias de la informática, esto es, las diversas técnicas y
28 actividades relacionadas con el tratamiento de la información, sistemas



000000 06

REPUBLICA DEL ECUADOR
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 operativos, la computadora y sus anexos, base de datos, sistemas de redes
2 interconectadas a fin de acceder a la información y a la interrelación entre
3 distintos sistemas de computación, locales, nacionales y multinacionales,
4 dentro del cual se podrán elaborar programas, planes, anteproyectos,
5 proyectos, diseños, cálculos y estudios, a la prestación de servicios,
6 asesoramiento técnico y procesamiento de datos, mediante la utilización
7 de los sistemas informáticos y de Internet para su aplicación en
8 comercios, industrias, plantas, fábricas, en todas sus áreas, contables, de
9 manejo de personal, de facturación de control estadístico, de precios y de
10 mercancías y desarrollo de los negocios y su administración de anuncios
11 publicitarios, almacenamientos de información, servicios bancarios en
12 general, de diseño, graficación y procesamiento de datos; ñ) Se dedicará
13 al envasamiento de todo tipo de artículos de consumo humano, tales
14 como aceites, bebidas y/o granos, ya sea en forma de sachets y/o envases
15 plásticos o poliuretano; o) También se dedicará a la compraventa,
16 permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de
17 participaciones de compañías limitadas; p) Fomentará y desarrollará el
18 turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración
19 de agencia de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes,
20 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
21 mecánicos de recreación, también se dedicará a la siembra, cosecha,
22 venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores,
23 rosas, orquídeas, etc. (floricultura); q) Prestar todo tipo de servicios
24 petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación,
25 limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad
26 petrolera, transporte, construcción, mantenimiento de caminos, etc.; r) Se
27 dedicará a la prospección, exploración, adquisición, explotación, de toda
28 clase de minas; Fundición, refinación y comercialización de toda clase de



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL

1 minerales de metales; venta de sus productos y elaboración de los
2 mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho
3 minero dentro y fuera del país. También se dedicará a explotar minas,
4 canteras y yacimientos. A la comercialización, industrialización,
5 exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en
6 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
7 estructuras, por cuenta propia o de terceros; s) Importación, venta,
8 fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de
9 telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministro de baterías y
10 motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalación,
11 pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas así como estadísticas,
12 tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y
13 mantenimiento de los sistemas de radio enlace baterías y motores
14 generadores, construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de
15 redes telefónicas; construcción, mantenimiento y fiscalización de
16 canalización telefónica, a la compra, venta, distribución, reparación,
17 consignación de teléfonos Celulares; t) Se dedicará a la revisión y
18 emisión de boletos, chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa,
19 recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones
20 de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos
21 meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión,
22 Suministros de alimentos; u) Transformación de materia prima en
23 productos terminados y/o elaborados. La explotación total y en todas sus
24 fases de los servicios de mantenimiento, limpieza y aseo, aspirada,
25 desmanchada, lavada y secada de: pisos, alfombras, ventanas, puertas
26 interiores y exteriores, sanitarios, lavaderos, acondicionadores de aires
27 del hogar y oficinas. La importación, exportación, compra, venta,
28 representación, comercialización y distribución de desinfectantes,



REPUBLICA DEL ECUADOR

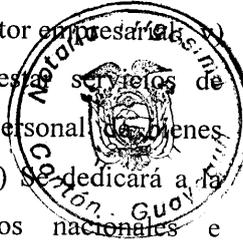
Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGÉSIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR

000000 07

1 equipos y repuestos relacionados con el hogar y el sector empresarial; v)
2 También se dedicará a través de terceros a prestar servicios de
3 asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes
4 muebles de investigación y custodia de valores; w) Se dedicará a la
5 promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e
6 internacionales; x) Se dedicará a la educación en todo su nivel; y) Se
7 dedicará a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones; z)
8 Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,
9 comercialización, importación y exportación de sistemas de riego,
10 materiales y equipos de sistemas de riego. Para cumplir con su objeto
11 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes
12 ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO**
13 **TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de
14 **CINCUENTA AÑOS** que se contara a partir de la fecha de inscripción
15 de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El
16 domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá
17 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
18 Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
19 **ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la
20 Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
21 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el Capital suscrito es de
22 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
23 **AMERICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas
24 de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de
25 la junta general de accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones
26 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive y serán
27 firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-
28 **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se



Escritura Pública
Nº 000000-07
2019

1 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título,
2 previa publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos,
3 en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
4 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la
5 última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose
6 conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los
7 derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO**
8 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
9 proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia
10 cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.-
11 **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotaran en el Libro de
12 Acciones y Accionistas donde se registraran también los traspasos de
13 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.-** La
14 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas
15 no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas
16 certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DECIMO**
17 **PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de
18 capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
19 acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá
20 según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no
21 efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo
22 doscientos diecinueve de la ley de Compañías.- **CAPITULO**
23 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE**
24 **LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno
25 de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
26 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del
27 Presidente, del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican
28 en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La junta



000000 08

REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGÉSIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR



1 en general, cualquier modificación de los estatutos, habiéndose concurrido a
2 ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la
3 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la
4 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
5 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
6 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión,
7 ni modificar el objeto de esta. La junta general así convocada se
8 constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver, uno o
9 más de los puntos antes mencionados debiendo expresarse estos
10 particulares en la convocatoria que se haga. **ARTICULO VIGESIMO**
11 **SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General ordinaria o
12 extraordinaria: a) Elegir al Presidente, y al Gerente General de la
13 Compañía, quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones
14 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios
15 quienes duraran dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados
16 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
17 Comisario en la forma establecida en artículo doscientos setenta y nueve
18 de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de
19 los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital
20 social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y
21 gravamen, a cualquier título de los bienes inmueble de propiedad de la
22 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes
23 del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de
24 conformidad con la ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer
25 de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los
26 presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la
27 Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-
28 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del

Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la
2 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b)
3 Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos,
4 empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre
5 de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las
6 señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y
7 gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,
8 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
9 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio y
10 en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía;
11 f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley,
12 constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la
13 Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
14 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
15 General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y
16 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus
17 dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y,
18 j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía.-

19 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** La Junta General de Accionistas
20 nombrará el o los Comisarios, el cual podrá ser una persona extraña a la
21 compañía . Son atribuciones y deberes del o los Comisarios, los
22 dispuestos en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
23 Compañías.- **CAPITULO CUARTO.- ARTICULO VIGESIMO**
24 **NOVENO.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la
25 Ley de Compañías en tal caso, entrara en liquidación, la que estará a
26 cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**
27 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía
28 ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: El señor **HECTOR**



000000 09

REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGÉSIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR



1 **AUGUSTO SOLORZANO CAMACHO** ha suscrita setecientas
2 noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los
3 Estados Unidos de América cada una y ha pagado la cantidad de ciento
4 noventa y nueve dólares setenta y cinco centavos de dólares de los
5 Estados Unidos de América, correspondiente al veinticinco por ciento
6 del valor de cada una de las acciones por él suscritas; y, la señora
7 **GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA**, ha suscrito una acción
8 ordinaria y nominativa de Un Dólar de los Estados Unidos de América y
9 ha pagado la cantidad de veinticinco centavos de dólares de los Estados
10 Unidos de América, correspondiente al veinticinco por ciento del valor
11 de la acción por ella suscrita. Conforme consta del Certificado de Cuenta
12 de Integración de Capital que se adjunta a la presente escritura.- Los
13 accionistas pagaran el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de
14 las acciones que han suscrito en el plazo de dos años. Lo pagarán en
15 numerario.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El
16 Señor **HECTOR AUGUSTO SOLORZANO CAMACHO** y la Señora
17 **GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA**, por sus propios derechos,
18 libre y voluntariamente, tienen a bien declarar bajo juramento, que no son
19 cónyuges.- **QUINTA:** Quedan expresamente autorizado el Abogado
20 Héctor Solórzano Camacho, para realizar todas las diligencias legales y
21 administrativas para obtener la aprobación y el registro de esta
22 Compañía, inclusive la obtención del Registro Unico de Contribuyentes.
23 Anteponga y agregue usted señor Notario, las cláusulas de estilo
24 necesarias para el perfeccionamiento y validez de esta escritura.-
25 (Firmado ilegible), Abogado Héctor Solórzano Camacho, Registro
26 número ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho - Guayaquil".- (Hasta
27 aquí la Minuta que queda elevada a escritura pública).- **ES COPIA.-** Se
28 agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

1 contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo
2 Setecientos Treinta y tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos
3 setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y
4 ocho, de agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por
5 tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la minuta
6 inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura en alta voz, de
7 principio a fin, a los otorgantes, estos la aprobaron y firmaron en unidad
8 de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

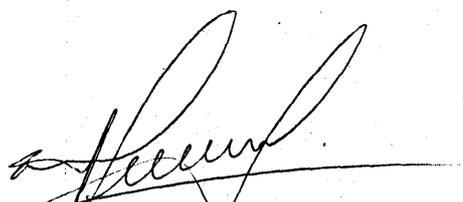
9

10

11

12

13


HECTOR AUGUSTO SOLORZANO CAMACHO

14

C.C. 090194334-0

15

C.V. 164-1233

16

17

18

19


GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA

20

C.C. 091197030-9

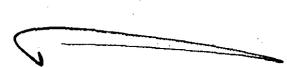
21

C.V. 115-0034

22

23

24


DR. PIERO AYCART VINCENZINI

25

EL NOTARIO

26

27

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta

28



REPUBLICA DEL ECUADOR
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

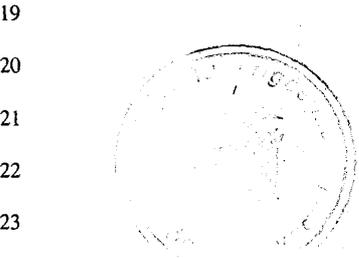
1 **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** que sello, rubrico y firmo en la
2 **ciudad de Guayaquil, el mismo día y fecha de su celebración.-**

3

4
5 Dr. Piero Aycart Vincenzini
6 NOTARIO TRIGESIMO
7 CANTON GUAYAQUIL



10
11 **RAZON:** Siento como tal, que al margen de la matriz de la Escritura
12 pública de constitución de la compañía **GRANANCI S.A.**, celebrada
13 ante mí el día Dieciocho de marzo del dos mil tres, he tomado nota
14 de su Aprobación mediante Resolución número **CERO TRES-G-IJ-**
15 **CERO CERO CERO DOS CINCO CERO UNO** con fecha Nueve de
16 Abril del dos mil tres, aprobada por la Directora Jurídico de
17 Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E).
18 Guayaquil, Diez de Abril del dos mil tres.-



19
20 Dr. Piero Aycart Vincenzini
21 NOTARIO TRIGESIMO
22 CANTON GUAYQUIL

23
24
25
26
27
28



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0002501, dictada el 9 de Abril del 2.003, por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: GRANANCI S.A., de fojas 58.524 a 58.544, Número 8.622 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.098 del Repertorio.- Quedando incorporado el certificado de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, veinte de Mayo del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 53781
LEGAL: PATRICIA MBRILLO
COMPUTO: PAUL NEUMAN
RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO: *llc*